

ANEXO III

Sr. Director de la ESPA-
Carretera de Isla Mayor, Km. 3,5
41849 Aznalcázar (Sevilla)

PETICION PARA EL CURSO DE DISPENSA DE GRADO

D., con la
Categoría de

EXPONE: Que de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/89 de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, reúnen los requisitos especificados en la Ley, y no disponiendo de la titulación necesaria para poder optar, por el procedimiento de promoción interna, a la categoría de (1), solicita su inclusión en el Curso de Dispensa del nivel correspondiente.

DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y nombre:.....
Documento Nacional de Identidad:
Fecha de toma de posesión en la Categoría actual:
Titulación académica actual:

En de 199

(firma)

D., Secretario de este Ayuntamiento, CERTIFICO: Que son ciertos los datos anteriormente expuestos al mismo tiempo manifiesto que el Concurso-Oposición que afecta al presente Funcionario SI-NO (2) ha sido convocado, y publicado en el Boletín Oficial de núm. de fecha

En de 199

(firma y sello)

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.:

- (1) Cabo, Sargento, Suboficial u Oficial
- (3) Tachar lo que no proceda

Fdo.:

ANEXO IV

CURSO DE APTITUD PARA AUXILIARES
(MODELO DE CERTIFICACION)

D. Secretario del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que los funcionarios de este Ayuntamiento, Auxiliares de la Policía Local que se relacionan, cumplen los siguientes requisitos:

1. Vienen realizando, habitualmente, funciones de Policía Local.
2. Accedieron a la condición de Funcionario, Auxiliar de la Policía Local, ANTES del día 8 de junio de 1989.
3. Poseen Titulación suficiente para acceder a la Escala Básica de la Policía Local, titulación que se hace constar en la relación, una vez comprobada por esta Secretaría.

(Nombre, apellidos y titulación)

Igualmente certifico que esta Localidad tiene creada la plantilla de Policía Local, en la que se integrarán los Auxiliares que superen el Curso de la ESPA.

Y para que conste, a efectos de su inclusión en los cursos que para este colectivo se programan en el presente año, firmo y sello la presente Certificación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en a de de 199

(Firma y sello)

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.:

* Enviar a: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía- Carretera Isla Mayor, Km. 3,5 41849 Aznalcázar (Sevilla)

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público el informe justificativo de la iniciación del procedimiento de recuperación de oficio del inmueble denominado Escuela Española de Esquí, sito en Pradollano, término municipal de Monachil (Granada).

El Delegado Provincial de la entonces Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Granada, con fecha 11 de noviembre de 1993, emitió el siguiente informe justificativo:

«A. Antecedentes

1. El local de referencia fue adquirido por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes a Cetursa (Centros Turísticos, S.A.), por escritura de compraventa de fecha 1 de febrero de 1969.
2. Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de diciembre de 1977, este inmueble, entre otros, fue adscrito al Consejo Superior de Deportes.
3. En 1982, se elaboró un modelo de Convenio de Cesión para la gestión del inmueble por la Federación de Deportes de Invierno que no se llegó a formalizar; hecho éste que no impidió a la Federación seguir ocupando el local.
4. Esta Delegación Provincial ha comprobado cómo la explotación del inmueble no es llevada a cabo por la Federación de Deportes de Invierno, sino que ésta cedió la gestión del mismo a la Escuela Española de Esquí, S.A., entidad privada y con ánimo de lucro que la disfruta en precario, sin derecho a ello y sin pagar precio alguno.
5. En virtud del Real Decreto 992/1992, de 31 de julio, sobre ampliación de medios materiales correspondientes

a las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Deportes, y con efectividad desde el día 1 de septiembre de 1992, se traspasó a nuestra Comunidad Autónoma el inmueble denominado «Escuela Española de Esquí», situado en Pradollano (Monachil).

6. Con fecha 20 de octubre de 1992 (R/S 2892, de 21 de octubre), esta Delegación Provincial requiere, de la Escuela Española de Esquí, S.A., el desalojo del referido inmueble.

7. Con fecha 28 de junio de 1993, D. Enrique Vergara, funcionario de esta Delegación, se entrevistó en Sierra Nevada con D. José Alberto de la Rubia, Director de la Escuela Española de Esquí. En el transcurso de la misma, el mencionado Director le informó que no habían recibido el requerimiento de desalojo que esta Delegación les envió con fecha 20 de octubre de 1992.

B. Fundamentos Jurídicos

1. Desde el día 1 de septiembre de 1992, se hizo efectivo el traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía el inmueble denominado «Escuela Española de Esquí», situado en Pradollano, Monachil, (Real Decreto 992/1992, de 31 de julio).

2. No existe una relación jurídica que legitime la ocupación del bien («Escuela Española de Esquí»), por parte de la Escuela Española de Esquí, S.A., puesto que la ocupación del local por parte de esa Sociedad Anónima carece de amparo legal por encontrarse en precario, sin derecho a ello y sin pagar precio alguno.

3. Como quiera que es intención de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente el utilizar dicho inmueble como sede de ésta y de la Dirección General de Deportes, durante el desarrollo del Campeonato del Mundo de Esquí Alpino, Sierra Nevada 1995, para destinarlo con posterioridad a las actividades propias de esta Consejería; se hace necesario recuperar la posesión del mencionado inmueble, utilizando para ello el procedimiento establecido en los artículos 148 y 149, en relación con los artículos 43 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (Decreto 276/1987, de 11 de noviembre).

Y ello, para que sirva de notificación a D. José Alberto de la Rubia, Director de la Escuela Española de Esquí, al haber sido rechazada la notificación practicada en el domicilio de la citada entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para otorgar becas de investigación en el área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula los principios y normas en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y encomienda al Instituto de Estadística de Andalucía, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En consecuencia, estimándose necesaria la formación especializada de personal técnico en el área de la investigación para la elaboración de las estadísticas públicas, de conformidad con la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y con la Consejería de Educación y Ciencia, y de acuerdo con los objetivos del II Plan Andaluz de Investigación, este Organismo ha resuelto:

Primero. Convocar siete becas de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, para Diplomados Universitarios de Estadística, con arreglo a las bases que se detallan en el Anexo I a esta Convocatoria.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SIETE BECAS DE INVESTIGACION EN EL AREA DE LA ESTADISTICA PUBLICA EN EL SISTEMA ESTADISTICO DE ANDALUCIA

I. Objetivos.

Las becas de investigación tienen como objetivo incentivar la investigación en el ámbito de la estadística pública, así como la preparación y capacitación de personal cualificado que participe en el Sistema Estadístico de Andalucía.

II. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Podrán optar a estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser Diplomado Universitario en Estadística.
- Reunir, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Haber sido beneficiario, en convocatorias anteriores del Instituto de Estadística de Andalucía, de una beca para la formación de personal estadístico.

- Acreditar experiencia en actividades de estadística pública de al menos un año.

d) No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del Título de Diplomado.

III. Dotación de las Becas.

La beca comprende:

- Una asignación mensual de 95.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- En su caso, las indemnizaciones que se produzcan por razón del régimen de formación.

IV. Duración de las becas.

La duración de las becas será de doce meses.

V. Carácter de las becas.

La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

La fecha de incorporación a la Unidad Estadística correspondiente se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de la beca. Todo becario que no se incorpore en el período establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiese concedido.